

1-10-2018

Plan de trabajo 2018-2019

Comisión de Rendición de Cuentas
del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de
Datos Personales.

Mtra. Elsa Bibiana Peralta
Hernández

INFO CIUDAD DE MÉXICO



Contenido

PRESENTACIÓN	2
FUNDAMENTO LEGAL	3
JUSTIFICACIÓN	3
OBJETIVO	7
1.- ESTRATEGIA NORMATIVA	7
<i>Línea de Acción 1.1</i>	8
<i>Línea de Acción 1.2</i>	8
<i>Línea de Acción 1.3</i>	8
2.- ESTRATEGIA NACIONAL Y LOCAL	8
<i>Línea de Acción 2.1</i>	8
<i>Línea de Acción 2.2</i>	9
3. ESTRATEGÍA EN EL USO DE LAS TIC	9
<i>Línea de Acción 3.1</i>	9
4. ESTRATEGIA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	9
<i>Línea de Acción 4.1</i>	10
<i>Línea de Acción 4.2</i>	10
<i>Línea de Acción 4.3</i>	10
5. ESTRATEGIA TRANSVERSAL	10
<i>Línea de Acción 5.1</i>	10
<i>Línea de Acción 5.2</i>	10
<i>Línea de Acción 5.3</i>	11
<i>Línea de Acción 5.4</i>	11



PRESENTACIÓN

El presente Plan de Trabajo 2018-2019 es un instrumento que estructura las propuestas de estrategias y líneas de acción en el contexto de las actividades desarrolladas por la Comisión de Rendición de Cuentas.

La dimensión de las estrategias se dirige principalmente a darle seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de esta Comisión establecidas en el artículo 38 de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dicen:

Artículo 38. Serán atribuciones específicas de la Comisión de Rendición de Cuentas:

- I. Elaborar análisis sobre las áreas de riesgo identificadas por la fiscalización superior, relativas a la gestión del sector público, en los tres órdenes de gobierno, que deban ser consideradas en las sesiones del Consejo Nacional como temas relevantes en materia de transparencia, acceso a la información y archivos.
- II. Desarrollar diagnósticos sobre el estado que guarda la implementación de la Ley General de Contabilidad, con énfasis en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia contenidas en dicha Ley.
- III. Informar sobre el avance presentado en la conformación del Sistema Nacional Anticorrupción y en las actividades del Sistema Nacional de Fiscalización, a partir de un enfoque que permita la vinculación entre dichos Sistemas y el Sistema Nacional, y
- IV. Realizar un análisis sobre los posibles temas a considerar en los programas anuales de auditoría por parte de los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización y que se deriven de los trabajos presentados en el Sistema Nacional.



Este Plan también articula las acciones de acompañamiento para la implementación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2017-2021 en sus vertientes atinentes a la Rendición de Cuentas.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Plan se elabora con base en el artículo 15 de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, que a la letra dice:

“Artículo 15. Para el Registro de Candidatos a ser Electos y/o Reelectos como Coordinadores de las Comisiones y Regiones del Sistema Nacional; deberán remitir a la dirección de correo electrónico del Colegio Electoral, los siguientes documentos a efecto de cumplir con los requisitos del artículo 48 de los Lineamientos:

(I-II)

III. Documento que contenga su propuesta de Plan de Trabajo de resultar electo, detallando estrategias y líneas de acción a realizar, en su caso, y”¹

JUSTIFICACIÓN

La Rendición de Cuentas otorga al ciudadano la potestad de ejercer su derecho de exigir a las áreas del gobierno que informen y transparenten sus actividades, decisiones, la forma en que utilizaron los recursos ejercidos y los resultados alcanzados; que incluso permitan su evaluación. Desde la perspectiva institucional, las áreas gubernamentales tendrán que cumplir con las obligaciones de transparencia en su calidad de Sujetos Obligados, así como, generar los mecanismos necesarios para garantizar a los

¹ Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas



ciudadanos el ejercicio de sus derechos humanos de acceso a la información y la protección de sus datos personales.

La instauración de la Rendición de Cuentas del poder público, se convierte en un factor central de construcción de confianza ciudadana hacia las instituciones públicas, lo que a su vez permite el fortalecimiento de la legitimación de las mismas, bajo una perspectiva democrática. Por tal motivo, resulta ser un importante instrumento de empoderamiento ciudadano en términos de transparencia, fiscalización y combate a la corrupción.

Tan es así, que el 7 de febrero de 2014, se adicionó al artículo 6º. de la Constitución, en su apartado A la fracción VIII, que en su último párrafo destaca como objeto fundamental el fortalecimiento de la Rendición de Cuentas del Estado Mexicano:

“El organismo garante coordinará sus acciones con la Auditoría Superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de las entidades federativas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano”².

Este párrafo se erige como el fundamento constitucional de la integración del Sistema Nacional de Transparencia.

En concordancia con este marco constitucional, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece una serie de dispositivos jurídicos referentes a la Rendición de Cuentas.

En su artículo 2º. fracción VII, a la Rendición de Cuentas se le asigna la calidad de objetivo, referente a su promoción, fomento y difusión mediante políticas públicas y mecanismos propicios para ello.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



El artículo 28 de esta Ley General posiciona a la Rendición de Cuentas en el marco de la integración del Sistema Nacional de Transparencia, que lo contempla como el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas orientadas para tal fin.

Mientras que el artículo 29 establece su conformación y su contribución al derecho humano del acceso a la información:

“El Sistema Nacional se conformará a partir de la coordinación que se realice entre las distintas instancias que, en razón de sus ámbitos de competencia, contribuyen a la vigencia de la transparencia a nivel nacional, en los tres órdenes de gobierno. Este esfuerzo conjunto e integral, contribuirá a la generación de información de calidad, a la gestión de la información, al procesamiento de la misma como un medio para facilitar el conocimiento y evaluación de la gestión pública, la promoción del derecho de acceso a la información y la difusión de una cultura de la transparencia y su accesibilidad, así como a una fiscalización y rendición de cuentas efectivas”³.

En relación a las atribuciones que la Ley en comento otorga a los órganos garantes, el artículo 42 fracción XX instituye que fomentarán los principios de gobierno abierto, la transparencia, la Rendición de Cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

Como se puede observar la Rendición de Cuentas juega un papel central en todo lo que implica el Sistema Nacional de Transparencia.

Asimismo, en el artículo 54 fracción II se establece que en las instituciones de educación media superior y superior, públicas o privadas, se podrán incluir temas sobre la importancia social del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas. En la fracción IV se habla que dentro de las instituciones de nivel superior se pueden instaurar centros de investigación, difusión y docencia sobre transparencia, derecho de acceso a

³ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



la información y rendición de cuentas y en la fracción V señala la posibilidad de realizar acuerdos para la elaboración y publicación de materiales que fomenten la cultura del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas.

De esta manera, la Rendición de Cuentas también tiene efecto directo sobre el combate a la corrupción. Fenómeno que se ha convertido en un problema estructural que ha minado la confianza ciudadana en las instituciones del poder público, de hecho es un reclamo ciudadano que exige una solución integral para su erradicación, por tal motivo, ya se cuenta con un marco normativo anticorrupción, del cual se desprende la integración del Sistema Nacional Anticorrupción que se encuentra en proceso, donde la Rendición de Cuentas se convierte en una estrategia en contra de las prácticas de corrupción, teniendo como base sustantiva la aplicación transversal de la transparencia, acceso a la información y la protección de datos personales. Incluso, este instrumento es importante en los vínculos que se establecen entre los Sistemas Nacionales de Transparencia, Fiscalización y Anticorrupción.

Así también, el Sistema Nacional de Transparencia, a través, de la coordinación de las diversas instancias que lo constituyen, cada una en el ámbito de su competencia, contribuye de manera progresiva a que en las instituciones federales, estatales y municipales se garanticen los derechos de acceso a la información, con la calidad, la gestión y su procesamiento sistemático, para facilitar el conocimiento por los solicitantes y, a su vez, la evaluación de la gestión realizada en las áreas institucionales, así como, de fiscalizarlas e implantar prácticas de Rendición de Cuentas.

Derivado de lo anterior, el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) plantea en su Eje Temático No. 4 que ante la falta de un enfoque compartido sobre la Rendición de Cuentas, de algunos integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, para el desarrollo de sus funciones y la falta de vinculación con las instituciones de rendición de cuentas y anticorrupción, establece una serie de estrategias y acciones programáticas de coordinación orientadas a lograr los objetivos del sistema



en materia de acceso a la información, la transparencia, la protección de datos personales y la propia Rendición de Cuentas.

Derivado del marco normativo-programático anteriormente expuesto, se plantea el siguiente Plan de Trabajo con la orientación de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se han venido laborando de manera eficiente y trascendental desde el inicio de la instalación de la Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia, en concordancia con las líneas de acción establecidas en el PROTAI que buscan en todo momento contribuir a que la Rendición de Cuentas se consolide como uno de los instrumentos más importantes en la lucha contra la corrupción al seno de las áreas públicas del país, desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información.

Este Plan de Trabajo se asume a las atribuciones que tiene la Comisión de Rendición de Cuentas de acuerdo a los Lineamientos para La Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.

OBJETIVO

Establecer las estrategias y líneas de acción a implementar por la Comisión de Rendición de Cuentas para seguir avanzando en las actividades que se requieren, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y las actividades programáticas planteadas en el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

1.- ESTRATEGIA NORMATIVA

Si partimos del hecho que una efectiva Rendición de Cuentas es el antídoto para el flagelo de la Corrupción y tomando en consideración el campo de acción de la Comisión de Rendición de Cuentas establecido en el artículo 38 de los Lineamientos para La Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de



Datos Personales en donde solo se habilita el análisis a la Ley General de Contabilidad, con énfasis en el cumplimiento de las Obligaciones en materia de transparencia, se propone la modificación a dichos Lineamientos con la finalidad de empoderar a esta noble Comisión en el análisis referente a todas las Leyes que constituyen el Sistema Nacional Anticorrupción.

Línea de Acción 1.1

Realizar un estudio de análisis normativo para determinar el ámbito de aplicabilidad de las atribuciones de la Comisión de Rendición de Cuentas referente a las Leyes que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción.

Línea de Acción 1.2

Con base en el análisis de la línea de acción 1.1, elaborar un Proyecto de Reformas a las atribuciones de la Comisión de Rendición de Cuentas enmarcadas en los Lineamientos anteriormente mencionados.

Línea de Acción 1.3

De ser el caso, realizar las acciones necesarias para la modificación legal de los multicitados Lineamientos.

2.- ESTRATEGIA NACIONAL Y LOCAL.

Coadyuvar de manera proactiva en el desarrollo e implementación de los Sistemas Nacional y Locales Anticorrupción.

Línea de Acción 2.1

Realización de un diagnóstico sobre el nivel de coordinación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados a Nivel Nacional y en cada Entidad Federativa con el objeto de ubicar

las áreas de oportunidad en la manera que tienen los sujetos obligados de informar sobre sus decisiones y los mecanismos para hacerlas públicas.

Línea de Acción 2.2

Derivado del diagnóstico realizado en la línea de acción anterior, implementar procesos de coordinación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados a Nivel Nacional y en cada Entidad Federativa con el objetivo de fortalecer las obligaciones de las autoridades hacia la ciudadanía de informar sobre sus decisiones y los mecanismos para hacerlas públicas. Este trabajo se realizará como un ejercicio de transparencia proactiva y/o de ser el caso, gobierno abierto.

3. ESTRATEGÍA EN EL USO DE LAS TIC.

Considerando que el uso estratégico de las TIC se habrá de conformar como uno de los principales habilitadores de una rendición de cuentas efectiva y eficaz, se propone la siguiente línea de acción:

Línea de Acción 3.1

En coordinación con organizaciones de la sociedad civil y académicos, crear un equipo de investigación especializado en materia de anticorrupción a fin de desarrollar e implementar nuevas metodologías en la materia o mejorar las ya existentes, mediante el uso de datos abiertos.

4. ESTRATEGIA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.

Es indiscutible el rol preponderante de la Sociedad Civil en una efectiva rendición de cuentas, por lo que se proponen las siguientes líneas de acción:



Línea de Acción 4.1

Fomentar la participación ciudadana en las entidades federativas mediante foros de discusión, a fin de que se compartan de manera bilateral (sociedad civil - gobierno) las estrategias de combate a la corrupción.

Línea de Acción 4.2

Generación de un Compendio de Mecanismos de Rendición de Cuentas.

Línea de Acción 4.3

Difundir entre las distintas esferas de la sociedad los mecanismos existentes de rendición de cuentas, con el objetivo de facilitar la identificación y denuncia de actos de corrupción.

5. ESTRATEGIA TRANSVERSAL.

Es un hecho que la Transparencia, el Derecho de Acceso a la Información, la Rendición de Cuentas y el Combate a la Corrupción son materias multidisciplinarias y ampliamente vinculadas, por lo que se proponen las siguientes líneas de acción:

Línea de Acción 5.1

Realizar un análisis enfocado a la armonización de información financiera de los sujetos obligados y sus respectivas obligaciones de transparencia, para habilitar herramientas de análisis en el Combate Anticorrupción.

Línea de Acción 5.2

Crear un modelo de coordinación entre la SFP y la ASF (y sus homólogas a nivel local), así como con las diferentes instancias de los Sistemas Nacionales y Locales de Transparencia y Anticorrupción, con el objetivo de fortalecer la fiscalización en los ámbitos federal, estatal y municipal, a través del intercambio de experiencias que tendrá como resultado contribuir a la rendición de cuentas y la buena gobernanza.



Línea de Acción 5.3

Realización de un análisis permanente y seguimiento puntual a los trabajos realizados en la definición e implementación de la Política Nacional Anticorrupción.

Línea de Acción 5.4

Realización de un Modelo de Sistema Local Anticorrupción, así como su vinculación, de ser el caso, con los Sistemas Locales de Transparencia, Archivos y Fiscalización, con la finalidad de coadyuvar proactivamente en su implementación.